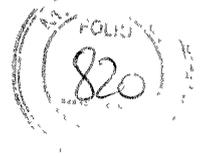




*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

18



BUENOS AIRES, 18 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 1.208.635/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO N° 101 del 15 de mayo de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 del Expediente N° 1.474.017/11 agregado como fojas 738 al principal, obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ALEARA) y la empresa CASINO CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1021/09 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del acuerdo homologado por el artículo 1° de la Disposición D.N.R.T. N° 101/12 y registrado bajo el N° 497/12, conforme surge de fojas 793/795 y 798, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

118



indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 806/819, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de esta Dirección Nacional, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO**

**DISPONE:**

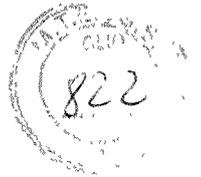
**ARTÍCULO 1º.-** Fijase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo homologado por el artículo 1º de la Disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO N° 101 del 15 de mayo de 2012 y registrado bajo el N° 497/12 suscripto entre el SINDICATO





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

18



DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ALEARA) y la empresa CASINO CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

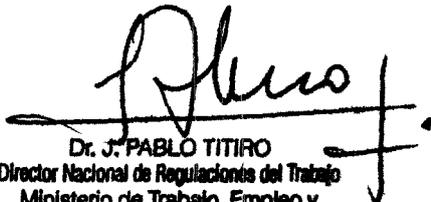
ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N.RR.T. Nº: 18

  
Dr. J. PABLO TITIRO  
Director Nacional de Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y  
Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

18



Expediente N° 1.208.635/07

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.			
C/			
CASINO CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA			
-Tope General	01/09/2011	\$ 5.389,25	\$ 16.167,75
-Tope Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, San Luis, Mendoza y La Pampa	01/09/2011	\$ 5.865,37	\$ 17.596,11
-Tope Trelew, Rawson y Playa Unión.	01/09/2011	\$ 6.817,62	\$ 20.452,86
-Tope Chubut, Neuquén, Rio Negro y Santa Cruz	01/09/2011	\$ 7.769,87	\$ 23.309,61
-Tope Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	01/09/2011	\$ 9.198,24	\$ 27.594,72
CCT N° 1021/09 "E"			

D.N. RR. T.



Expediente N° 1.208.635/07

Buenos Aires, 21 de Junio de 2012

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRTT N° 18/12, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número **358/12 T.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valetti".

**VALERIA ANDREA VALETTI**  
**REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS**  
**DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T**